



MAR DEL PLATA, 30 JUN 2015

VISTO el expediente N° 7-1141/12, por el cual se tramita el otorgamiento de lugar de trabajo para la Becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Profesora Virginia Paola Forace, y la correspondiente asignación de funciones docentes, durante el presente Ciclo Lectivo, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 03, la mencionada becaria solicita la asignación de Lugar de Trabajo en el Grupo de Estudios de Teoría Literaria, radicado en el Centro de Letras Hispanoamericanas, como extensión de la Beca Interna de Postgrado Tipo I (3 años), otorgada por dicho organismo, a partir del 1° de abril de 2012.

Que de fojas 04 a 09 se adjunta, asimismo, la comunicación recibida por la becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el Plan de Trabajo a desarrollar.

Que a fojas 10 y 11, la Doctora María del Carmen Coira avala la asignación de funciones docentes a dicha becaria, durante el presente Ciclo Lectivo, en el "Taller de Semiótica" (primer cuatrimestre) y en la cátedra de "Teoría y Crítica Literaria II" (segundo cuatrimestre).

Que resulta aplicable lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 0156/12 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 0156/12, se le asigna el lugar de trabajo y asignación de funciones requeridos.

Que a fojas 18, la Dirección del Departamento de Letras solicita se le asignen funciones docentes, omitidas en la solicitud original, para la asignatura inter-áreas "Seminario de Literatura I/II/III", correspondiente a las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Letras, durante el segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2012.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0672/12 se hace lugar a lo solicitado.

Que a fojas 25 y 26 se adjuntan las solicitudes de asignación de funciones docentes en la cátedra de "Teoría y Crítica Literaria II" y en un seminario de grado titulado: "Los raros: lecturas de la extrañeza en la literatura y en la crítica", ambos durante el segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2013.

Que a fojas 27 luce el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.



Que, mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 1426/13 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 22, de fecha 18 de septiembre de 2013, se le asignan las funciones requeridas.

Que a fojas 33 obra el aval de la Doctora Marcela Gloria Romano, para que se le asignen funciones docentes en el “Taller de Otras Textualidades” (Departamento de Letras), durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2014.

Que lo solicitado se encuadra en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2052/14 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 31, de fecha 21 de mayo de 2014, se le asignan funciones docentes requeridas a fojas 33.

Que a fojas 41, se glosa el aval de la Profesora de la asignatura “Teoría y Crítica Literaria II”, para la asignación de funciones docentes a la citada becaria externa, durante el segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2014.

Que, por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2580/14, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 39, de fecha 05 de noviembre de 2014, se le asignan las funciones docentes solicitadas.

Que a fojas 49/61, se agrega la siguiente documentación: formulario de solicitud de renovación de Lugar de Trabajo en el Centro de Letras Hispanoamericanas (CeLeHis), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2017, comunicación del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, prorrogando el período de beca y modificando su categoría de beca a Beca Interna Doctoral, plan de trabajo a desarrollar e informe de beca (3er. año), y aval de las Profesoras Doctora Marcela Gloria Romano y Doctora María del Carmen Coira, para su asignación de funciones durante el presente Ciclo Lectivo en el “Taller de Otras Textualidades” (primer cuatrimestre) y en la cátedra de “Teoría y Crítica Literaria II” (segundo cuatrimestre).

Que resulta aplicable lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Que a fojas 61 obra el despacho conjunto favorable de las Comisiones de Investigación y Extensión Universitaria y de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 46, de fecha 20 de mayo de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.



Por ello,
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar LUGAR DE TRABAJO a la beneficiaria de una **Beca Interna Doctoral**, otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), **Profesora Virginia Paola FORACE** (DNI N° 30.395.722), en el **Centro de Letras Hispanoamericanas (Ce.Le.His.)**, durante el período comprendido entre el **1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2017**, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07.


ARTÍCULO 2°.- Asignar funciones docentes, durante el Ciclo Lectivo 2015, a la becaria externa que se detalla en el artículo precedente, en el **TALLER DE OTRAS TEXTUALIDADES** (primer cuatrimestre) y en la asignatura **TEORÍA Y CRÍTICA LITERARIA II** (segundo cuatrimestre) (Departamento de Letras), en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

ARTÍCULO 3°.- Inscribábase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3082




Dra. MARTA BEATRIZ ARANA
SECRETARIA DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE HUMANIDADES


Lic. Silvia R. Sleimen
Vicedecana
Facultad de Humanidades